



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 58 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

EXP 9/25 - CD 29/25 - "Compra de Insumos para Curso de Jardinería - Escuela F. Vallese - 2º Llamado" -
(adjudicación)

VISTO, el expediente N°09/25 de fecha 06 de enero de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración N° 25/25 de fecha 18 de febrero de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°29/25, cuyo objeto es la "Compra de Insumos para Curso de Jardinería - Escuela F. Vallese - 2º Llamado", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Vivero Cuculo SRL y Vargas Santiago Dante Joel;

Que, según lo informado por el área requirente en NOTA - 2025 - 89 - EAOFV-SVTC #UNLa, las ofertas presentadas por los oferentes Vivero Cuculo SRL y Vargas Santiago Dante Joel para los renglones 1 y 2 deben ser desestimadas porque los precios cotizados exceden los valores de mercado;



Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, informe final, acta de evaluación y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 29/25 cuyo objeto es la "Compra de Insumos para Curso de Jardinería - Escuela F. Vallese - 2° Llamado", en los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14 y 16 a la oferta presentada por la empresa VIVERO CUCULO SRL (CUIT N° 30-65027365-2) por un total de Pesos Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Dos con 20/100 (\$895.692,20) y en los renglones 10 y 15 a la oferta presentada por la empresa VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (CUIT N° 20-44966679-9), por un total de Pesos Ochenta y Dos Mil (\$ 82.000,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, asimismo, correspondería declarar desierto el renglón 13, por no haberse recibido ofertas para los productos allí solicitados, conforme lo previsto en el Artículo 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones-

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 102/24, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:**



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 29/25 cuyo objeto es la "Compra de Insumos para Curso de Jardinería - Escuela F. Vallese - 2º Llamado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14 y 16 a la oferta presentada por la empresa VIVERO CUCULO SRL (CUIT N° 30-65027365-2) por un total de Pesos Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Dos con 20/100 (\$895.692,20).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 10 y 15 a la oferta presentada por la empresa VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (CUIT N° 20-44966679-9), por un total de Pesos Ochenta y Dos Mil (\$ 82.000,00).

ARTICULO 4º: Declarar fracados los renglones 1 y 2, por no haberse recibido ofertas en condiciones de ser adjudicadas para los productos allí solicitados, conforme lo previsto en el Artículo 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 5º: Declarar desierto el renglón 13, por no haberse recibido ofertas para los productos allí solicitados, conforme lo previsto en el Artículo 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones-

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 7º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 22.11.03.03.00.01.

ARTICULO 8º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Ciencia y Técnica.



2025 - Año del 150 natalicio del pensador latinoamericano Manuel Ugarte (1875-1951)



ARTICULO 9º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 20/03/2025 15:07:21
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu
Fecha: 20/03/2025 16:45:44
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 20/03/2025 15:48:17
Autorizado por: Enrique Deibe



Sistema: sudocu
Fecha: 20/03/2025 18:26:30
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez